LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
HDH
HUANCAVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO 013-2022-OCI/5585-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAVELICA

"PROGRAMACIÓN Y CAMBIOS DEL ROL DE TURNOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
1 AL 30 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 4 DE JULIO DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 013-2022-OCI/5585-SOO

"PROGRAMACIÓN Y CAMBIOS DEL ROL DE TURNOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV.	CONCLUSIÓN	4
V.	RECOMENDACIÓN	4
	APÉNDICES	

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
HUANCAVELICA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 013-2022-OCI/5585-SOO

"PROGRAMACIÓN Y CAMBIOS DEL ROL DE TURNOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL"

I ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que se encuentra programado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, registrado con la orden de servicio n.° 2-5585-2022-004, efectuado en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloria n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la programación y modificación del rol de turnos del personal asistencial, correspondiente al mes de junio, de las diferentes unidades orgánicas del Hospital Departamental de Huancavelica en adelante "Entidad", remitido mediante los informes que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Informes con los que se remite la programación y modificación del rol de turnos, emitidos por las diferentes unidades orgánicas de la Entidad

Item	Informe n.°	Fecha de recepción	Unidad orgánica	Programación y/o modificación
1	026-2022/JDTT-HDH/DIRESA/GOB.REG.HVCA	23/05/2022	Departamento de Odontoestomatología	Programación del rol de turnos
2	027-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/LAVANDERIA, COSTURA Y ROPERÍA	31/05/2022	Servicios Generales y Mantenimiento	Programación del rol de turnos
3	028-2022 JDO HRH	3/06/2022	Departamento Odontoestomatología	Programación del rol de turnos
4	028-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/LAVANDERIA, COSTURA Y ROPERIA	7/06/2022	Área de Lavanderia, costura y ropero	Programación del rol de turnos
5	030-2022-NBQ/CAJA/HR/CV HVCA	6/06/2022	Jefe del Área de Caja	Programación de rol de turnos
6	031-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USG y M/LIMPIEZA	6/06/2022	Jefe del Servicio de Conservación y Limpieza	Programación de rol de turnos
7	039-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/DUCIJCAL	27/05/2022	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Criticos	Programación de rol de turnos
8	041-2022/STE-HDH-HD-HVCA	7/06/2022	Unidad de transportes emergencia	Programación de rol de turnos
9	044-2022/HD-HVCA/DA-MLGE	20/05/2022	Departamento de Anastesiología	Programación de rol de turnos
10	045-2022/HD-HVCA/DA-MLGE	20/05/2022	Departamento de Anastesiología	Programación de rol de turnos
11	046-2022/HD-HVCA/DA-MLGE	20/05/2022	Departamento de Anastesiología	Programación de rol de turnos
12	053-2022/HDH-HVCA/JSS	20/05/2022	Departamento de Servicio Social	Programación de rol de turnos
13	061-2022/HDH-HVCA/JSS	3/06/2022	Departamento de Servicio Social	Modificación de rol de turnos
14	061-SGYMTTO-SSYV/JHDR	7/06/2022	Servicios de Seguridad y Vigilancia	Modificación de rol de turnos
15	062-2022/HD-HVCA/DE-JDP	23/05/2022	Departamento de Pediatría	Programación de rol de turnos

Item	Informe n.°	Fecha de recepción	Unidad orgánica	Programación y/o modificación
16	064-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA	3/06/2022	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Programación de rol de turnos
17	065-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA	3/06/2022	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Programación de rol de turnos
18	066-2022/HD-HVCA/DE-JDP	26/05/2022	Departamento de Pediatría	Programación de rol de turnos
19	076-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA7DSM	19/05/2022	Departamento de Salud Mental	Programación de rol de turnos
20	080-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL	20/05/2022	Departamento de Cirugía	Programación de rol de turnos
21	081-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/DSM	20/05/2022	Departamento de Salud Mental	Modificación de turnos
22	082-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL	30/05/2022	Departamento de Cirugía	Programación de rol de turnos
23	085-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL	1/06/2022	Departamento de Cirugía	Modificación de turnos
24	086-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL	1/06/2022	Departamento de Cirugía	Reprogramación de turnos
25	087-2022/DMFyR/HR-ZVC/HVCA	19/05/2022	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Modificación de rol de turnos
26	094-2022-GOB.REG.HVCA/ GRDS/DIRESA-HDH-DE-DPC&BS	25/05/2022	Departamento de Patología	Programación de rol de turnos
27	095-2022/JDC-HD-Hcva/COQCL	10/06/2022	Departamento de Cirugía	Modificación de turnos
28	096-2022/DMFyR/HR-ZCV/HVCA	31/05/2022	Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Modificación de rol de turnos
29	119-2022-JDGO-HD-Hvca.	24/05/2022	Departamento de Ginecología y Obstetricia	Programación de rol de turnos
30	141-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA	23/05/2022	Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Programación de rol de turnos
31	142-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA	23/05/2022	Departamento de Diagnóstico por imágenes	Programación de rol de turnos
32	143-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA	23/05/2022	Departamento de Diagnóstico por imágenes	Programación de rol de turnos
33	163-2022/GOB.REG.HVCA-DIRESA -HRZCV-HVCA-OGC	23/05/2022	Oficina de Gestión de Calidad	Reprogramación de Rol de turnos
34	167-2022/JO-DGO-HVCA	24/05/2022	Departamento Gineco-Obstetricia	Programación de rol de turnos
35	208-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI	20/05/2022	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - Médicos Residentes	Programación de rol de turnos
36	222-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA-DNYD	25/05/2022	Departamento de Nutrición y Dietética	Programación de rol de turnos
37	235-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI	2/06/2022	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - Internos de Medicina Humana	Programación de rol de turnos
38	238-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI	2/06/2022	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación - Médicos Residentes	Reprogramación de Rol de turnos
39	292-2022-HD-HVCA-UEI	25/05/2022	Área de Estadística e Informática	Programación de rol de turnos
40	294-2022-HD-HVCA-UEI	30/05/2022	Área de Estadística e Informática	Programación de rol de turnos
41	297-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE	24/05/2022	Departamento de Enfermería	Programación de rol de turnos
42	298-2022-HD-HVCA-UEI	6/06/2022	Área de Estadística e Informática	Reprogramación de rol de turnos
43	303-2022-H.A.L.-USYR-HDH-DIRESA-GOB.REG.HVCA	19/06/2022	Unidad de Seguros y Referencia	Programación de rol de turnos
44	308-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE	30/05/2022	Departamento de Enfermería	Programación de rol de turnos

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL

Item	Informe n.°	Fecha de recepción	Unidad orgánica	Programación y/o modificación
45	311-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE	30/05/2022	Departamento de Enfermería	Programación de rol de turnos de personal reincorporado
46	317-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE	1/06/2022	Departamento de Enfermería	Reprogramación de rol de turnos
47	327-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE	6/06/2022	Departamento de Enfermería	Reprogramación de rol de turnos
48	344-2022-EMR-JOEYDA-HDH	1/06/2022	Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental	Programación de rol de turnos
49	352-2022-EMR-JOEYSA-HDH	3/06/2022	Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental	Programación de rol de turnos
50	365-2022-EMR-JOEYSA-HDH	9/06/2022	Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental	Reprogramación de rol de turnos
51	374-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA-USGyM	27/05/2022	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Programación de rol de turnos
52	386-2022/DIRESA/JEF-D-FARM-HD-HVCA	23/05/2022	Departamento de Farmacia	Reprogramación de rol de turnos
53	391-2022/GOB.REG/DIRESA-HD - HVCA-USGyM	6/06/2022	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Programación de rol de turnos
54	392-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA -HD-HVCA-USGyM	6/06/2022	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Programación de rol de turnos
55	435-2022/DIRESA/JEF-D-FARM-HD-HVCA	8/06/2022	Departamento de Farmacia	Programación de rol de turnos
56	793-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL	20/05/2022	Departamento de Cirugía	Programación de rol de turnos
57	No cuenta con documento		Departamento de Pediatría	Programación de rol de turnos
58	No cuenta con documento		Departamento de Pediatría	Programación de rol de turnos

Al respecto, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. **PROGRAMACIÓN DE ROL DE TURNOS NO SON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, ADEMÁS EL CAMBIO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS SE REALIZA SIN COMTEMPLAR LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE, SITUACIÓN QUE GENERARÍA QUE LOS DEPARTAMENTOS Y/O SERVICIOS REALICEN LOS CAMBIOS, SIN JUSTIFICACIÓN, SUSTENTO TECNICO NI LEGAL, AL NO SER APROBADOS ANTES DE SU EJECUCION.**

   De la verificación a los informes mediante los cuales se remiten la programación del rol de turnos de los Departamentos y/o unidades de la Entidad, correspondiente al mes de junio de 2022, se advierte que estos fueron presentados desde el 19 de mayo hasta el 8 de junio del presente año, sin previa aprobación por parte del director de la Entidad, cuando éstos debieron estar aprobados con 10 días de anticipación a su ejecución, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

   Ahora bien, de la verificación a la programación del rol de turnos, se advierte que algunas programaciones de rol de tunos no tiene la firma del director ejecutivo, ni del jefe de la Oficina de Administración; asimismo, no cuenta con aprobación mediante acto resolutivo, inobservando lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la

conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.

Sumado a ello, los informes de los departamentos y/o servicios de la Entidad descritos en el cuadro n.° 1, mediante los cuales se remite las modificaciones y/o reprogramaciones de la programación del rol de turnos, se efectúan sin sustento técnico ni legal; debido a que, el artículo 14 del del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992; establece que se pueden realizar cambios en la programación, mas no modificaciones ni reprogramaciones y éste se encuentra factible si cumple con la petición del servidor, con 48 horas anteriores a la ejecución de la guardia y debe estar debidamente autorizado por el Jefe de Departamento y cuenta con el V°B° del Director del Establecimiento y contar con la aceptación del servidor reemplazante; hecho que no se visualiza en los informes citados.

Por otro lado, de la verificación a los informes citados en el cuadro n.° 1, se advierte que algunas unidades orgánicas de la Entidad, realizaron la programación del rol de turnos del personal asistencial correspondiente al mes de junio de 2022, excediendo las 24 horas de guardias hospitalarias; siendo el servicio de guardia una actividad técnico administrativo, que se debe programar por la necesidad imprescindible del servicio sin exceder doce (12) horas, horas que deben cumplirse con presencia física y permanencia en el servicio; posterior a ello, de manera obligatoria se debe efectuar el descanso post guardia físico y no podrá posponerse ni acumularse.

Hechos que inobserva, el artículo 3 de la Ley n.° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico; los artículos 3, 8, 13 y 20 de la Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias.

Ahora bien, para extender hasta las veinticuatro (24) horas las guardias hospitalarias, éste debe efectuarse previa solicitud del jefe de servicio y la autorización de la Dirección, ante quien deberá presentar un informe que justifique las veinticuatro (24) horas de guardia, según lo dispone el numeral 5.6 de la Directiva n.° 207-MINSA/DGSP-V.1, Directiva Administrativa para la Programación de los turnos del trabajo médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 343-2015/MINSA de 29 de mayo de 2015.

Asimismo, el artículo 76, literal d) del artículo 78 y artículo 91 del Reglamento n.° 001-2018/HRZCV-HVCA/DE-OPE-UGRH/UR, Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Regional n.° 984-2018-D-HD-HVCA/DG de 25 de octubre de 2018; establece criterios respecto al servicio de guardia, la pertinencia de la presentación de la programación del rol de turnos, aprobación y las restricciones de las mismas.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DOCENTE REGIONAL HDH

La situación expuesta genera la transgresión del siguiente marco normativo:

- **Ley n.° 30635, Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.**

  Artículo 3. Incorporación de los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico Incorpórense los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico.
  "Artículo 26.- El trabajo de guardia comprende actividades múltiples y diferenciadas de las realizadas ordinariamente. su duración no será superior a las 12 horas continuas. Excepcionalmente y solo por necesidad del servicio podría extenderse hasta en 24 horas. (. .)"

- **Reglamento de la Ley n.° 23536, que regula el Trabajo y Carrera de los Profesional es de la Salud, aprobado por Decreto Supremo n.° 0019-83-PCM de 29 de marzo de 1983**

  Artículo 14 - El personal que efectúe guardia nocturna de 12 horas gozara de descanso post – guardia al siguiente día laborable.

- **Reglamento de la Ley n.° 23721, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 027-84-SA de 21 de julio de 1984.**

  Artículo 7 - La programación de los descansos considerara que estos son obligatorios después de las guardias.

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entrega Económica del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2018-SA de 12 de julio de 2018.**

  Artículo 12 - Del Servicio de Guardia
  (.)
  12.1 Periodicidad - Es el espacio de tiempo que debe existir entre un turno programado de servicio de guardia y el siguiente turno, respetando el descanso post guardia.
  12.2 Duración - es el tiempo que comprende desde el inicio al término del servicio de guardia y cuya programación es de doce (12) horas continuas de trabajo efectivo.

- **Directiva administrativa DVM n.° 081-83, Sobre Horario y Pago de Guardias Hospitalarias, probado mediante Resolución Ministerial n.° 0125-83-SA/DVM de 27 de mayo de 1983.**

  7.5. Descanso Post - Guardia Nocturna
  El descanso post - guardia nocturna, se hará efectiva en el día útil inmediato de realizada esta y no podrá posponerse o acumularse.

- **Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992.**

  Artículo 1 Considérense guardia aquella actividad realizada en cumplimiento de necesidades imprescindible del servicio, comprendiendo actividades múltiples y diferenciadas de las efectuadas en jornadas ordinarias, sin exceder (12) horas. La guardia hospitalaria se cumple con presencia física y permanencia en el servicio

  Artículo 8 La Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios asistenciales.

Articulo 13 No se puede programar ni pagar guardias hospitalarias menores o mayores de 12 horas, todas las guardias se efectúan mediante trabajo efectivo de 12 horas continuas y su descanso por guardia será tomado inmediatamente, no pudiendo ser acumulables.

APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS Y SERVICIO DE RETÉN

Art. 14° El Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos.
La programación debe ser aprobada con una anticipación no menor de diez (10) días útiles al primer día del mes en que se efectúa.
El cambio en la Programación de las Guardias Hospitalarias, se considera factible si cumple con las siguientes condiciones:

- Existir petición del servidor incluido en la programación con cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la ejecución de la guardia programada.
- Estar debidamente autorizado por el Jefe de Departamento y cuenta con V°B° del Director del Establecimiento.
- Contar con la aceptación del servidor reemplazante.

Articulo 20 Al término de la Guardia Hospitalaria, debe considerarse el descanso post Guardia. Dicho descanso no es acumulable aún en los casos que concuerde con días domingos o feriados debiendo el servidor tomarlo en forma obligatoria.

- **Reglamento n.° 001-2018/HRZCV-HVCA/DE-OPE-UGRH/UR, Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Regional n.° 984-2018-D-HD-HVCA/DG de 25 de octubre de 2018.**

CAPITULO VII
DE LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS
Articulo 76°.- Es la actividad extraordinaria especial y diferenciada de las efectuadas en la jornada laboral ordinaria (turnos que por su naturaleza y finalidad el trabajador asume todas las responsabilidades que exigen los servicios asistenciales hospitalarios durante 12 horas continuas de trabajo, realizada por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad.

Artículo 78° Para la programación del personal de la salud en el servicio de guardia, debe considerarse lo siguiente:
( )
d) El Director o Jefe del Departamento y/o Servicio aprueba la programación del servicio de guardia, mediante acto resolutivo, con una anticipación de treinta (30) días calendario al primer día del mes en que se efectúa. La programación del servicio de guardias, será con exclusividad del personal comprendido en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

RESTRICCIONES EN LA PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA
Artículo 91°.- En la programación del servicio de guardia, se debe tomar en cuenta las siguientes restricciones, bajo responsabilidad:

a) No procede la programación del servicio de guardia previo a una guardia nocturna, tampoco se programará en el turno tarde ni por servicio complementario.
b) No procede la programación del servicio de guardia durante el descanso post guardia ni se programará turno o servicio complementario.
c) No procede la programación simultánea de las modalidades del servicio de guardia a un mismo personal de la salud.
d) No procede la programación del servicio de guardia para los estudiantes, internos de Medicina, Odontología, Obstetricia, Enfermería y otras profesionales de la salud.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO

e) No procede la programación del servicio de guardia en el personal de la salud que se encuentra haciendo uso del derecho vacacional, onomástico o licencia debidamente acreditada, no debiendo ser programado para el servicio de guardia

Lo expuesto, generaria que los departamentos y/o servicios realicen los cambios, sin justificación, sustento técnico ni legal, al no ser aprobados antes de su ejecución.

2. PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ROL DE TURNOS, NO CUENTAN CON VÍNCULO LABORAL NI CONTRACTUAL, HECHO QUE GENERARÍA QUE LA ENTIDAD NO CUENTE CON RECURSOS PÚBLICOS PARA EFECTUAR EL PAGO Y CONTRAIGA DEUDAS CON LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.

De la verificación a los informes mediante los cuales se realizó la programación del rol de turnos del mes de junio de 2022, se observa que se programó a profesionales de la salud en los Departamentos de Cirugia, Diagnóstico por Imágenes, Anestesiologia, Salud Mental, Emergencia y UCI, Ginecologia y Obstetricia, Pediatria, Medicina Fisica y Rehabilitación; sin que estos cuenten con vinculo laboral o contractual con la Entidad, indicando en condición laboral "Terceros" en los roles de turnos que es personal médico de Terceros; a razón de ello, se solicitó información al CPC. Ronald Llantoy Centeno, jefe de Abastecimiento a través del oficio n.° 289-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 5 de julio de 2022, requerimiento que fue atendido mediante informe n.° 704-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA de 11 de julio de 2022, adjuntando el informe n.° 053-2022-HD-HVCA/ADM.UA-jsar de 6 de julio de 2022[1], remitido por Jaime Saúl Anccasi Ramos, asistente administrativo I del área de Adquisiciones, en el que precisa lo siguiente:

> "PRIMERO; con fecha 06/07/2022, se me remite el OFICIO N° 289-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI, solicitando se remita las Ordenes de Servicio y/o Contratos de Médicos Especialistas contratados para el mes de Junio del presente año.
> SEGUNDO, Haciendo una revisión no se ha elaborado Ordenes de Servicio ni Contratos por Locación de Servicios para Médicos Especialistas para el mes de Junio. En tal sentido informo solo se está pagando en vias de regularización a médicos especialistas no en su totalidad hasta el mes de marzo del presente año.
> (...)"

Es de precisar que, la programación del Equipo de Guardia comprende al personal nombrado, contratado y/o destacado que presten servicios en la Entidad, según lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992; no especificando en dicho marco normativo, que deben estar incluidos el personal contratado por locación de servicios o por orden de servicio, quienes se encuentran supervisados bajo la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o en su defecto bajo el artículo 1764 del Código Civil; quienes no efectúan labores de subordinación permanente.

Al respecto, mediante el artículo 3 de la Ley n.° 31298, Ley que prohibe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada; establece lo siguiente:

[1] Documento remitido a este Órgano de Control Institucional a través del informe n.° 704-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA de 11 de julio de 2022

3.1. Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación
3.2. Exceptúase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.

Aunado a ello, está prohibido bajo responsabilidad funcional del área usuaria, el trámite del requerimiento con carácter de regularización, salvo sustento técnico del Área Usuaria y autorización expresa o documental de la Oficina Regional de Administración; según el numeral 5.6 de la Directiva n.° 005-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, Normas y Procedimiento para la Contratación de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetos a supervisión del OSCE aplicables en el pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica.

Las situaciones expuestas, han transgredido la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, de 19 de julio de 2021.**

  Artículo 3. Prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones

  3.1 Prohíbese a las entidades mencionadas en el artículo 2, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de corresponder, de los funcionarios o servidores que soliciten o autoricen la contratación.

  3.2 Exceptúase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.

- **Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo n.° 29, publicado el 25 de julio de 1984.**

  Artículo 1764.- Definición
  Por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución

- **Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias, aprobado por Resolución Ministerial n.° 573-92-SA/DM de 29 de setiembre de 1992**

  Artículo 10° La Programación del Equipo de Guardia comprende al personal nombrado, contratado y/o destacado que presten servicios, en los establecimientos de Salud.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL

- **Directiva n.° 005-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, Normas y Procedimiento para la Contratación de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UITs) sujetos a supervisión del OSCE aplicables en el pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional n.° 859-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de 22 de noviembre de 2016.**

  5.6 Está prohibido, bajo responsabilidad funcional del área usuaria, el trámite de requerimientos con carácter de regularización, salvo sustento técnico del Área usaria y autorización expresa o documental de la Oficina Regional de Administración, en el mismo que deberá deslindar responsabilidades.

Lo expuesto, generaria posibles deudas a la Entidad, debido a que, profesionales de la salud vienen laborando sin contar con vinculo laboral ni contractual.

III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del cumplimiento del reglamento interno de trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica, se encuentran detalladas en el Apéndice n.° 1.

IV CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la verificación de la programación y cambios del rol de turnos del personal asistencial, se han advertido dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad el resultado o logro de sus fines.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Departamental de Huancavelica, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificada como resultado a la verificación de la programación y cambios del rol de turnos del personal asistencial, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Departamental de Huancavelica, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huancavelica, 14 de julio de 2022.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
Dra. Digna Sabina Mendoza Huamán
JEFA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1.- LAS PROGRAMACIONES DEL ROL DE TURNOS NO SE ENCUENTRAN APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, ADEMAS LAS MODIFICACIONES Y/O REPROGRAMACIONES NO SE SUSTENTAN EN UN MARCO NORMATIVO Y NO SON JUSTIFICADAS, HECHOS QUE GENERA QUE SE CAMBIE CONSTANTEMENTE LOS ROLES DE TURNO SIN JUSTIFICACION, SUSTENTO LEGAL Y SIN APROBACION.

n.°	Documento
1	Informe n.° 026-2022/JDTT-HDH/DIRESA/GOB.REG.HVCA de 23 de mayo de 2022.
2	Informe n.° 027-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/LAVANDERIA, COSTURA Y ROPERÍA de 31 de mayo de 2022
3	Informe n.° 028-2022-JDO-HRH de 3 de junio de 2022
4	Informe n.° 028-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA -HD-HVCA/LAVANDERIA, COSTURA Y ROPERIA de 7 de junio de 2022.
5	Informe n.° 030-2022-NBQ/CAJA/HR/CV-HVCA de 6 de junio de 2022
6	Informe n.° 031-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA-USG y M/LIMPIEZA de 6 de junio de 2022
7	Informe n.° 039-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA -HDH/DUCI/JCAL de 27 de mayo de 2022.
8	Informe n.° 041-2022/STE-HDH-HD-HVCA de 7 de junio de 2022.
9	Informe n.° 044-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022.
10	Informe n.° 045-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022
11	Informe n.° 046-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022
12	Informe n.° 053-2022/HDH-HVCA/JSS de 20 de mayo de 2022.
13	Informe n.° 061-2022/HDH-HVCA/JSS de 3 de junio de 2022.
14	Informe n.° 061-SGYMTTO-SSYV/JHDR de 7 de junio de 2022
15	Informe n.° 062-2022/HD-HVCA/DE-JDP de 23 de mayo de 2022.
16	Informe n.° 064-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA de 3 de junio de 2022
17	Informe n.° 065-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA de 3 de junio de 2022
18	Informe n.° 066-2022/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de mayo de 2022.
19	Informe n.° 076-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/DSM de 19 de mayo de 2021
20	Informe n.° 080-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 20 de mayo de 2022.
21	Informe n.° 081-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/DSM de 20 de mayo de 2022.
22	Informe n.° 082-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 30 de mayo de 2022.
23	Informe n.° 085-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 1 de junio de 2022.
24	Informe n.° 086-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 1 de junio de 2022
25	Informe n.° 087-2022/DMFyR/HR-ZVC/HVCA de 19 de mayo de 2022
26	Informe n.° 094-2022-GOB.REG.HVCA/ GRDS/DIRESA-HDH-DE-DPC&BS de 25 de mayo de 2022.
27	Informe n.° 095-2022/JDC-HD-Hcva/COQCL de 10 de junio de 2022
28	Informe n.° 095-2022/DMFyR/HR-ZCV/HVCA de 31 de mayo de 2022
29	Informe n.° 119-2022-JDXO-HD-Hvca de 24 de mayo de 2022
30	Informe n.° 141-2022-JDOXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022.
31	Informe n.° 142-2022-JDOXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022.
32	Informe n.° 143-2022-JDOXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022.
33	Informe n.° 163-2022/GOB.REG.HVCA-DIRESA -HR/CV-HVCA-OGC de 23 de mayo de 2022
34	Informe n.° 167-2022/JO-DCO-HVCA de 24 de mayo de 2022
35	Informe n.° 208-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI de 20 de mayo de 2022.
36	Informe n.° 222-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA-DNYD de 25 de mayo de 2022
37	Informe n.° 235-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI de 2 de junio de 2022
38	Informe n.° 238-2022/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA/OADI de 2 de junio de 2022
39	Informe n.° 292-2022-HD-HVCA-UEI de 25 de mayo de 2022
40	Informe n.° 294-2022-HD-HVCA-UEI de 30 de mayo de 2022.
41	Informe n.° 297-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE de 24 de mayo de 2022.
42	Informe n.° 298-2022-HD-HVCA-UEI de 6 de junio de 2022
43	Informe n.° 303-2022-H.A.L.-USYR-HDH-DIRESA-GOB.REG.HVCA de 19 de mayo de 2022
44	Informe n.° 308-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE de 30 de mayo de 2022
45	Informe n.° 311-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE de 30 de mayo de 2022
46	Informe n.° 317-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE de 1 de junio de 2022.
47	Informe n.° 327-2022/GOB.REG.HVCA/HDH-JE de 6 de junio de 2022
48	Informe n.° 344-2022-EMR-JOEYDA-HDH de 1 de junio de 2022

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL - HVCA

n.°	Documento
49	Informe n.° 352-2022-EMR-JOEYSA-HDH de 3 de junio de 2022.
50	Informe n.° 365-2022-EMR-JOEYSA-HDH de9 de junio de 2022.
51	Informe n.° 374-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA-USGyM de 27 de mayo de 2022
52	Informe n.° 386-2022/DIRESA/JEF D FARM-HD-HVCA de 23 de mayo de 2022.
53	Informe n.° 391-2022/GOB.REG/DIRESA-HD HVCA-USGyM de 6 de junio de 2022.
54	Informe n.° 392-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA HD-HVCA-USGyM de 6 de junio de 2022.
55	Informe n.° 435-2022/DIRESA/JEF D FARM-HD-HVCA de 8 de junio de 2022.
56	Informe n.° 793-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 20 de mayo de 2022.
57	Formato de rol de turnos del personal médico nombrado y contratado del Departamento de Pediatría sin fecha.
58	Formato de rol de turnos del personal médico nombrado y contratado del Departamento de Pediatría sin fecha.

2. **PROFESIONALES DE LA SALUD QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ROL DE TURNOS, NO CUENTAN CON VÍNCULO LABORAL NI CONTRACTUAL, HECHO QUE GENERARÍA QUE LA ENTIDAD CONTRAIGA DEUDAS CON LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.**

n.°	Documento
1	Informe n.° 039-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH/DUCI/JCAL de 27 de mayo de 2022
2	Informe n.° 044-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022.
3	Informe n.° 045-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022
4	Informe n.° 046-2022/HD-HVCA/DA-MLGE de 20 de mayo de 2022
5	Informe n.° 062-2022/HD-HVCA/DE-JDP de 23 de mayo de 2022
6	Informe n.° 064-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA de 3 de junio de 2022
7	Informe n.° 065-2022/HD-HVCA/DE-SERV.UCI y SHOCK TRAUMA de 3 de junio de 2022.
8	Informe n.° 066-2022/HD-HVCA/DE-JDP de 26 de mayo de 2022
9	Informe n.° 076-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/DSM de 19 de mayo de 2021.
10	Informe n.° 080-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 20 de mayo de 2022
11	Informe n.° 081-2022/GOB.REG.HVCA/ DIRESA-HD-HVCA/DSM de 20 de mayo de 2022.
12	Informe n.° 082-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 30 de mayo de 2022
13	Informe n.° 085-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 1 de junio de 2022
14	Informe n.° 086-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 1 de junio de 2022
15	Informe n.° 087-2022/DMFyR/HR-ZVC/HVCA de 19 de mayo de 2022.
16	Informe n.° 095-2022/JDC-HD-Hcva/COQCL de 10 de junio de 2022.
17	Informe n.° 095-2022/DMFyR/HR-ZCV/HVCA de 31 de mayo de 2022
18	Informe n.° 119-2022-JDGO-HD-Hvca de 24 de mayo de 2022
19	Informe n.° 141-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022
20	Informe n.° 142-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022.
21	Informe n.° 143-2022-JDDXI-HD"ZCV"/HVCA de 23 de mayo de 2022
22	Informe n.° 167-2022/JO-DGO-HVCA de 24 de mayo de 2022
23	Informe n.° 793-2022/JDC-HD-Hvca/COQCL de 20 de mayo de 2022.
24	Formato de rol de turnos del personal médico nombrado y contratado del Departamento de Pediatría sin fecha.
25	Formato de rol de turnos del personal médico nombrado y contratado del Departamento de Pediatría sin fecha.
26	Oficio n.° 289-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 5 de julio de 2022
27	Informe n.° 704-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA de 11 de julio de 2022 adjunto el informe n.° 053-2022-HD-HVCA/ADM-UA-jsar de 6 de julio de 2022

Huancavelica, 14 de julio de 2022

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SECRETARIA
14 JUL. 2022
4:12 pm
-14-

OFICIO N.° 309 - 2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI

M.C.
Victor Javier Correa Tineo
Director
Hospital Departamental de Huancavelica
Presente. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2022-OCI/5585

REFERENCIA :
a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la república y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2020-CG de 30 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la programación del rol de turnos del personal asistencial, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 013-2022-OCI/5585, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
CPC Digna Sabina Mendoza Huamán
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DSMH/
C.c Archivo